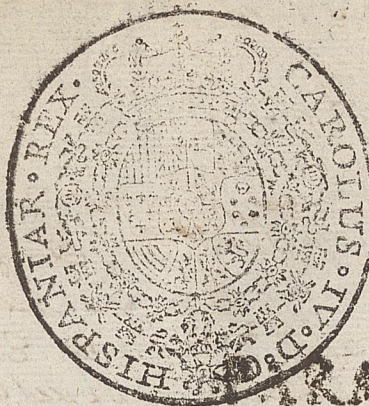




Dos reales

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1798 Y 1801.

D.^o Lorenzo Rubín de Celis Cura de la doctrina
de la Bendita May.^{or} con el mas debido respeto
ante V.S. dice: Que se halla en necesidad de un
documento celebrado el año de 1750 ante Fran.^{co} Pita
co Melander, y oy espisto en el oficio al escri-
bano D.^o Ant.^o Augue, y no lo podia lograr mas
conforme a D.^o f. con previo orden a V.S.
p.^o tanto

A V.S. pido y suplico q.^o habiendome presentado p.^o
el fin q.^o tubo expuesto la Justificac.^{on} a V.S.
se sirba mandar, se me de un testimonio
en publica forma autorizado, y armado
q.^o haga fe, y en todo la gracia a V.S.

Lorenzo Rubín de Celis

De sele con citac.^{on} Limay, Nov.^o 17 de 1801

Montealegre

Proveído, y firmado por el Señor Juanquero
de Monte Alegre de Arica, Alcalde Or-
dinario de la Real Audiencia de Lima

CA-AD 3

CAJ 11

Doc 691

f 1

su Magestad en el día asu fecha.

Antemio

Antoni^o Luque
Esno. Pub. ca.

En la Ciudad de Reyes al Perú en diez y ocho años
viembre simit ochocientos y un año. Yo el dicho Escríba
no cã para lo que remanda en el Decreto de la buelta a don
Lúcar de Vergara Pardo de Rivas Caballero al orden de
Santiago Regidor per petuo a esta, y Sindico Procurador
General a ella en su persona o que ojee.

Luque

Don Lúcar de Vergara Pardo de Rivas